

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2019

Lunes 18 de febrero

Núm. 20

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<u>PAG.</u>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA. CHD	
Aprovechamiento aguas superficiales. T.M. Vinuesa .....	526
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
<b>ÁGREDA</b>	
Licencia ambiental y urbanística .....	527
Celebración matrimonio civil .....	527
<b>ARCOS DE JALÓN</b>	
Presupuesto 2019 .....	527
<b>BARAONA</b>	
Presupuesto 2019 .....	528
Cuenta general 2018 .....	528
<b>BERATÓN</b>	
Cuenta general 2018 .....	528
<b>BUBEROS</b>	
Cuenta general 2018 .....	529
<b>CASTILLEJO DE ROBLEDO</b>	
Tasa de agua y basuras.....	529
<b>LUBIA</b>	
Presupuesto 2019 .....	529
<b>MATAMALA DE ALMAZÁN</b>	
Padrón de agua.....	530
<b>NAVALCABALLO</b>	
Tasa agua, basura y alcantarillado .....	530
<b>ONCALA</b>	
Presupuesto 2018 .....	530
Presupuesto 2019 .....	531
<b>PINILLA DEL CAMPO</b>	
Cuenta general 2018 .....	531
<b>POZALMURO</b>	
Presupuesto 2019 .....	531
<b>QUINTANAS DE GORMAZ</b>	
Ordenanza vertidos construcción .....	532
Cuenta general 2018 .....	532
<b>SAN LEONARDO DE YAGÜE</b>	
Tasa agua, basura y alcantarillado .....	533
Tasa de vados.....	533
<b>SOTILLO DEL RINCÓN</b>	
Cargo de juez de paz titular.....	533
Aprovechamiento cinegético.....	533
<b>TAJUECO</b>	
Padrón agua .....	534
<b>VALDEGENA</b>	
Cuenta general 2018 .....	535
Modificación de créditos .....	535
<b>VALDENEBRO</b>	
Cuenta general 2018 .....	535
<b>VELAMAZÁN</b>	
Cuenta general 2018 .....	536



VILLASAYAS	
Cuenta general 2018 .....	536
VILLASECA DE ARCIEL	
Cuenta general 2018 .....	536
VIANA DE DUERO	
Cuenta general 2018 .....	536
<b>MANCOMUNIDADES</b>	
EXCOMUNIDAD DE YANGUAS Y SU TIERRA	
Presupuesto 2019 .....	536
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA	
Expte.: IE/AT/14-2018 .....	537
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga coto de caza SO-10273 .....	540
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE VALENCIA	
Ejecución núm. 1894/18-DA .....	540

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

D. José Francisco Pacheco La Torre (\*\*\*\*7948\*) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales derivadas del río Revinuesa, en el término municipal de Vinuesa (Soria).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes

- Toma directa en el cauce del río Revinuesa, introduciendo una manguera de 150 mm diámetro y que por efecto de absorción de una bomba acoplada a un tractor se llena una cuba de 5.000 litros en 10 minutos. Se ubica en el paraje La Cepeda, en el término municipal de Vinuesa (Soria) en el punto de coordenadas ETRS89 Huso30 X 520321 Y 4639692.

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso ganadero (50 cabezas de ganado bovino).

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 8,33 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado es de 260 m<sup>3</sup>/año siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 90 CV de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del cauce del río Revinuesa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril a fin de que en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Vinuesa (Soria) puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados. en el Ayuntamiento de Vinuesa (Soria), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Av. Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de C/ Muro 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia C- 1488/2017-SO (ALBER-



CA-INY) o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 11 de octubre de 2018.– El Jefe del Servicio de Aguas Subterráneas, José Ignacio Santillán Ibáñez. 326

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ÁGREDA

Solicitada, por Rubén Frías Ruiz, Ingeniero Técnico Industrial de la empresa Estproingar, S.L.P. en representación de El Mayoría, S.L., con el objeto de obtener licencia ambiental y urbanística de obras para la realización de las siguientes actividades y obras: Ampliación Estación de Servicios sita en el Polígono Industrial “La Dehesa”, con Referencia Catastral nº 8025905WM8372N0001TW, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las misma durante horario de oficina. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.agreda.es](http://www.agreda.es).

Ágreda, 7 de febrero de 2019.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 329

Por Decreto de Alcaldía nº 71/2019 de 11 de febrero de 2019, el Sr. Alcalde, ha delegado la facultad que le corresponde para celebrar el Matrimonio Civil entre Sergio Fernandes Moya y Raquel Mayor Delgado, el día 16 de julio de 2016, a favor del Concejal del Grupo Socialista de este Ayuntamiento, Francisco Javier García Gómez. Lo que se hace público para general conocimiento.

Ágreda, 11 de febrero de 2019.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 349

#### ARCOS DE JALÓN

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio de 2019, así como la Plantilla de Personal, aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2019.



Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto legal, y por lo motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo cuerpo legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Órgano de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Arcos de Jalón, 8 de febrero de 2019.– El Alcalde, Jesús-Ángel Peregrina Molina. 335

### BARAONA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 6 de febrero de 2019 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://baraona.se-deelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Baraona, 6 de febrero de 2019.– El Alcalde, José Raúl Garrido García. 325

-----

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://baraona.se-deelectronica.es>).

Baraona, 6 de febrero de 2019.– El Alcalde, José Raúl Garrido García. 327

### BERATÓN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días,



durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Beratón, 6 de febrero de 2019.– El Alcalde, Rufino Pérez Modrego.

340

### BUBEROS

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2018, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Buberos, 8 de febrero de 2019.– El Alcalde, Jesús María Domínguez Domínguez.

322

### CASTILLEJO DE ROBLEDO

Aprobado inicialmente, por Acuerdo de pleno de 13 de diciembre de 2018, el padrón de las tasas por los servicios de recogida de basura y suministro de agua, del segundo semestre de 2018, se expone al público en las oficinas de la Casa Consistorial, por el plazo de 8 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y reclamaciones, en su caso. De no formularse ninguna, se considerarán definitivamente aprobados.

Castillejo de Robledo, 8 de febrero de 2019.– El Alcalde, Heriberto Alcalde Lamata.

324

### LUBIA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Lubia para el 2019 y Bases de Ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....2.200	Gastos en bienes corrientes y servicios .....82.000
Transferencias corrientes .....3.800	Transferencias corrientes .....5.600
Ingresos patrimoniales.....98.800	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....44.200
Enajenación de inversiones reales .....30.000	Transferencias de capital .....3.000
TOTAL INGRESOS .....134.800	TOTAL GASTOS .....134.800

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo



2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Lubia, 28 de enero de 2019.– El Alcalde, Rubén Lafuente Fuentelsaz. 321

## MATAMALA DE ALMAZÁN

Remitido por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria el padrón de agua correspondiente al 2º semestre de 2018, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Matamala de Almazán, 7 de febrero 2019.– El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo. 320

## NAVALCABALLO

Habiendo sido aprobado provisionalmente el padrón de la tasa de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 2º trimestre de 2018, se expone al público por espacio de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Navalcaballo, 11 de febrero de 2019.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo. 345

## ONCALA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Oncala para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

### INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos .....	210.600,00
Impuestos indirectos .....	6.000,00
Tasas y otros ingresos .....	33.400,00
Transferencias corrientes .....	30.904,44
Ingresos patrimoniales .....	140.458,58
B) Operaciones de capital:	
Transferencias de capital .....	17.530,74
TOTAL INGRESOS .....	438.893,76

### GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal .....	71.393,76
Gastos en bienes corrientes y servicios .....	176.500,00
Gastos financieros .....	5.000,00
B) Operaciones de capital:	
Inversiones reales .....	180.000,00
TOTAL GASTOS .....	438.893,76

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Oncala, febrero de 2019.– El Alcalde, Martín Las Heras García. 309

-----

BOPSO-20-18022019



Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Oncala, febrero de 2019.– El Alcalde, Martín Las Heras García. 310

**PINILLA DEL CAMPO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Pinilla del Campo, 5 de febrero de 2019.– El Alcalde, Ángel Millán de Miguel. 339

**POZALMURO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozalmuro para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....39.267	Gastos de personal .....27.065
Impuestos indirectos .....10	Gastos en bienes corrientes y servicios .....73.652
Tasas y otros ingresos .....6.508	Transferencias corrientes .....1.000
Transferencias corrientes .....26.334	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales .....48.348	Inversiones reales .....25.500
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS .....127.217
Transferencias de capital .....6.750	
TOTAL INGRESOS .....127.217	

Plantilla de personal de Ayuntamiento de Pozalmuro

- a) *Funcionario de carrera:*
  - 1 plaza de Secretaría-Intervención.
- b) *Personal Laboral:*
  - 1 plaza de peón de servicios múltiples.

BOPSO-20-18022019



Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pozalmuro, 8 de febrero de 2019.– El Alcalde, José Gerardo Pardo Asensio. 333

## QUINTANAS DE GORMAZ

El Ayuntamiento de Quintanas de Gormaz, reunida en pleno de 18 de octubre de 2018, acordó la modificación nº 1 de las ordenanzas municipales reguladoras, que seguidamente se establecen, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por vertidos de residuos de la construcción y demolición en obras menores

Los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas ordenanzas y citado acuerdo con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Quintanas de Gormaz, 11 de febrero de 2019.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Begoña Isla Ocejo. 352

I.- *Objeto del anuncio*: La Cuenta General de los ejercicios 2018 y el informe favorable a las mismas dado por la Comisión Especial de Cuentas en pleno celebrado el día 7 de febrero de 2019.

II.- *Fundamentos de derecho*: El artículo 212.3 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

III.- *Plazo*: Quince días hábiles de exposición pública, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y, durante este mismo plazo y ocho días más, para presentar reclamaciones, reparos u observaciones. El cómputo de este plazo no excluye los sábados que no sean festivos.

IV.- *Lugar y horario de exhibición del expediente*: Oficinas del Ayuntamiento en Plaza Mayor, primera planta, de Quintanas de Gormaz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, previa petición en el correo electrónico: [quintanagormaz@dipsoria.es](mailto:quintanagormaz@dipsoria.es)

Quintanas de Gormaz, 11 de febrero de 2019.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Begoña Isla Ocejo. 353



**SAN LEONARDO DE YAGÜE**

Confeccionado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria el padrón de contribuyentes por los conceptos de suministro de agua, recogida domiciliar de basura y alcantarillado, correspondiente al segundo semestre de 2018, se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

San Leonardo de Yagüe, 6 de febrero de 2019.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 341

-----

Confeccionado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria el padrón de contribuyentes por el concepto de "Tasa de Vados" correspondiente al año 2019, se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

San Leonardo de Yagüe, 6 de febrero de 2019.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 342

**SOTILLO DEL RINCÓN**

Ante la próxima vacante del cargo de Juez de Paz titular de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de la persona idónea que vaya a ocupar dicho cargo, se anuncia convocatoria pública, para quienes estén interesados en ocupar dicha plaza y que reúnan las condiciones legales exigidas presenten su solicitud, durante el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento de los Jueces de Paz nº 3/1995 de 7 de junio, para ser elegido Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 389 y siguientes de la Ley Orgánica 6/1985 y art. 14 y 23 del Reglamento nº 3/1995 de 7 de junio de Jueces de Paz.

Sotillo del Rincón, 6 de febrero de 2019.– El Alcalde, León F. Matute Gil. 344

-----

De conformidad con el Acuerdo de Pleno de 8 de febrero de 2019, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria, para la adjudicación del contrato de aprovechamiento cinegético durante 5 años, de 2019 a 2024 (desde el 1 de abril de 2019 hasta el 31 de marzo de 2024), de las fincas, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, a ejecutar en los montes números 105, 181 (SO 3198), 182 (SO 3291) y 329 (SO 3075) de U.P, así como la enajenación del aprovechamiento de caza de palomas en paso, a ejecutar en el monte nº 181 de U.P. (SO-3198).

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Sotillo del Rincón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Domicilio: Plaza La Lastra nº 1.
- d) Correo electrónico: aysotillo@yahoo.es.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Contrato de aprovechamiento cinegético de las fincas referidas durante cinco años de 2019 a 2024.



b) Duración del contrato: 5 años.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Subasta electrónica: No

b) Criterio de adjudicación: Únicamente el precio.

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe: 6.781,76 euros anuales que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

5. *Garantía provisional:* No.

Garantía definitiva: 5% importe adjudicación.

6. *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Sotillo del Rincón.

b) Domicilio: Plaza La Lastra nº 1.

c) Localidad y código postal: 42166.

d) Teléfono: 975273121.

e) Telefax: 975273108.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de plicas.

7. *Documentación a presentar:* La recogida en el pliego.

Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Sotillo del Rincón

2ª Domicilio: Plaza La Lastra, en horario de atención al público de lunes y miércoles de 9 a 13 horas. Y en cualquiera de los lugares del art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. *Plazo de presentación:* 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria.*

9. *Documentación a presentar:* La recogida en el pliego.

10. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Sotillo del Rincón.

b) Domicilio: Plaza La Lastra nº 1.

c) Localidad: Sotillo del Rincón.

d) Fecha: El siguiente lunes, o miércoles, después de la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 13 horas.

e) Hora: 13,00 horas

11. *Gastos de anuncios.* Por cuenta del adjudicatario.

Sotillo del Rincón, 11 de febrero de 2019.– El Alcalde, León F. Matute Gil.

346

## TAJUECO

Remitido por el Servicio de Gestión Tributaria de Excm. Diputación Provincial de Soria el padrón de agua correspondiente al 2º semestre de 2018, permanecerá expuesto al público en la



Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante el citado plazo los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Tajueco, 8 de febrero de 2019.– El Alcalde, David Soria Álvarez.

354

### VALDEGEÑA

Rendida la cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2018, y formada la cuenta general de la misma relativa a dicho período, una vez sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un período de exposición pública de la misma, en unión de los documentos justificativos, por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valdegeña, 8 de febrero de 2019.– El Alcalde, Ricardo Hernández Lucas.

337

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Valdegeña, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2019, el expediente nº 1/2019 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año en curso, mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Valdegeña, 8 de febrero de 2019.– El Alcalde, Ricardo Hernández Lucas.

338

### VALDENEBRO

I.- *Objeto del anuncio*: La Cuenta General de los ejercicios 2018 y el informe favorable a las mismas dado por la Comisión Especial de Cuentas en Pleno celebrado el día 1 de febrero de 2019.

II.- *Fundamentos de derecho*: El artículo 212.3 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

III.- *Plazo*: Quince días hábiles de exposición pública, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y, durante este mismo plazo y ocho días más, para presentar reclamaciones, reparos u observaciones. El cómputo de este plazo no excluye los sábados que no sean festivos.

IV.- *Lugar y horario de exhibición del expediente*: Oficinas del Ayuntamiento en Plaza Mayor, primera planta, de Quintanas de Gormaz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, previa petición en el correo electrónico: valdenebro@dipsoria.es.

Valdenebro, 11 de febrero de 2019.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Teresa Pérez Ramírez.

361

**VELAMAZÁN**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Velamazán, 11 de febrero de 2019.– El Alcalde, David Sobrino de Miguel. 358

**VILLASAYAS**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Villasayas, 6 de febrero de 2019.– El Alcalde, Manuel Antón Machín. 328

**VILLASECA DE ARCIEL**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2018, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villaseca de Arciel, 8 de febrero de 2019.– El Alcalde, Dámaso Garcés Ruiz. 323

**VIANA DE DUERO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Viana de Duero, 6 de febrero de 2019.– El Alcalde, Esteban Garijo Lapeña. 330

**MANCOMUNIDADES****EXCOMUNIDAD DE YANGUAS Y SU TIERRA****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el 2019, aprobado en sesión de 17 de diciembre de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de



exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Excomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Ingresos patrimoniales.....242.250	Gastos de personal .....3.050
TOTAL INGRESOS .....242.500	Gastos en bienes corrientes y servicios .....10.100
	Gastos financieros .....100
	Transferencias corrientes .....213.000
	B) <i>Operaciones de capital:</i>
	Inversiones reales .....10.000
	Pasivos financieros .....6.000
	TOTAL GASTOS .....242.500

#### PLANTILLA DE PERSONAL

1.- Secretario-Interventor, el que lo sea del Ayuntamiento de Yanguas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Yanguas, 6 de febrero de 2019.– El Presidente, Segundo Revilla Jiménez.

347

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

*RESOLUCIÓN de fecha 19 de octubre de 2018, del Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción (aprobación de proyecto) de la instalación eléctrica de “reforma de subestación Ágreda 45/15 kv, parque 15 KV en el término municipal de Ágreda (Soria).” Expediente N° IE/AT/14-2018.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

1. Con fecha 8 de junio de 2018 se recibió solicitud de autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción (Aprobación de Proyecto) de la instalación eléctrica de “Reforma de Subestación Ágreda 45/15 kV en el término municipal de Ágreda (Soria)”, con el fin de mejorar la calidad del suministro en la zona.

2. En escrito posterior de fecha 9 de agosto de 2018 se solicita por parte de la empresa, la aplicación del procedimiento abreviado de autorización para la construcción de la instalación eléctrica arriba citada, de acuerdo al art. 9.3 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que



se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León. Asimismo aporta Licencia de obras otorgada por el Ayuntamiento de Ágreda.

3. En fecha 29 de agosto de 2018 éste Servicio Territorial solicita al promotor información sobre “la modificación del apoyo actual aéreo situado en el exterior de la parcela de la subestación, a conversión aéreo subterráneo y posterior entrada al edificio mediante canalización subterránea” para la conexión de las líneas aéreas 15 kV “Circunvalación Sur” y “Polígono Industrial” a esta Subestación, alcance que no está recogido en el proyecto que acompaña a la solicitud.

4. La empresa en respuesta, manifiesta en fecha 19 de septiembre de 2018 que la modificación de dicho apoyo será objeto de otro proyecto que actualmente se está redactando y solicita que se continúen los trámites de autorización de la reforma de la subestación.

5. El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Economía de Soria.

6. Previa tramitación se emite propuesta de resolución de fecha 18 de octubre de 2018 por parte del Jefe de la Sección de Energía del Servicio Territorial de Economía.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2.- La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- Otorgar autorización administrativa previa a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, subestaciones y Centros de Transformación.

2.- Otorgar autorización administrativa de construcción según el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica con nº de visado VIZA183308 de fecha 23 de mayo de 2018, cuyas principales características son las siguientes:

- Desmantelado y traslado al parque interior ubicado en el edificio de la subestación del parque actual de intemperie de 15 kV consistente en un embarrado simple con medida, una posi-



ción de transformador, cuatro posiciones de línea, una posición de remonte y un transformador de servicios auxiliares.

- Sustitución del transformador de servicios auxiliares actual de 25 kVA por uno de 160 kVA que se instalará en el exterior del edificio bajo envolvente.

- Instalación de 7 celdas blindadas de simple barra con aislamiento en SF6 en el parque interior de 15 kV: 3 celdas de línea, 1 celda de transformador, 1 celda de remonte con interruptor y medida, 1 celda de remonte sin interruptor y 1 celda de transformador de servicios auxiliares con medida.

### 3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Economía se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Economía de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

3.6 La presente autorización está condicionada a la obtención de la correspondiente autorización administrativa del proyecto para la conexión a esta SET de las líneas aéreas 15 kV “Circunvalación Sur” y “Polígono Industrial” la cual se realiza a través de la modificación del apoyo actual aéreo situado en el exterior de la parcela de la subestación, a conversión aéreo subterráneo y posterior entrada al edificio mediante canalización subterránea. Dichos trabajos serán objeto de un proyecto independiente.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 2 de enero de 2019.– El Jefe del Servicio, P.A. El Secretario Técnico, Jesús Sánchez Soria.



## SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10273.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10273, denominado San Felices, iniciado a instancia de Asoc. de Caza de S. Felices.

El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de San Felices en la provincia de Soria, con una superficie de 2.061.99 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos". de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca). C/ Los Linajes. nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 11 de febrero del 2019.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 360

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE VALENCIA

#### EDICTO

*D. Domingo Fernández Soriano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Valencia de ejecuciones laborales.*

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm. 1894/18-DA, en la que el día cuatro de septiembre de dos mil dieciocho se ha dictado resolución de interés para Euroibérica Trabajos Industriales Externalizados, S.L., disponiendo la orden general de ejecución, despachando ejecución de la sentencia de fecha 1-06-18 del Juzgado de lo Social Nº 17 de Valencia y frente a la que cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días hábiles desde su notificación y con los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Con la misma fecha ha sido dictado decreto de medidas ejecutivas.

Y para que conste y sirva de notificación a Euroibérica Trabajos Industriales Externalizados, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 4 de septiembre de 2018.– El Letrado, Domingo Fernández Soriano. 374